

PARA EL BIENIO
SELLO 5º



DE 1840. Y 1841.
DOS RS.

S. Adm. y Diputado

Don Juan Vivas natural de la Prov. de Tarma
que corresponde a esta Diputación y fue
nuevo matriculado en Tarma ante los de
vidam de dgo. fue en el Distrito de La
raos de dha. Prov. de Tarma y se le
nombro Intero. Colpa se descubrió
una mina de azogue: el cerro es
virgen, en el dho. sinabais ni otro me
tal alguno se ha trabajado en el pto
tanto me competen los dros. de des-
cubridor conforme a la ordenanza
del ramo y cumpliendo con lo dispuesto
en el art. 4º tit. 6º de esta ley seme-
libre el correspondiente amparo con
las correspondientes formalidades a fin de
q. pueda en el dia proceder a dar el
puro de ordenanza y con esta prope-
rta



TM - RE 2
CAJA: 52
DOC: 25
FOL: 01

M. S. Suplico q. teniendo pto tal descubri-
dor de la veta virgen de azogue in-
dicada se sirva librarome el corres-
pondiente amparo bajo la protesta q.
hago de labrar el puro de ordenanza
y presentar el metal y azogue en qui-
miera oportunidad pido justicia sea

Don Juan Vivas

7

LMA Julio 9 de 1841.

Por presentado a la una del día de la
fha. se ampara etc el descubrim^{to} de la veta de
Sinabais que se inicia en el Cerro de Sintero Colpa
Dto. de Laxas en la Prov. de Llaupos al Minero Mo-
tivaldo Don Felix River un perquisio de tercera
que mejor dar tenga para que dentro del término
no señalas por la Ordenanza sobre el foro que
esto determina que pueda proceder al recono-
cimiento de el estado de la veta, posesion y fija-
cion de estacas en los boes correspondientes que se
señalarán al tiempo de la medida y posesion
en el Mto. que determina la Ordenanza a los
descubridores, como se fitula el duplicante y
para que se fijen los Cantales de estilo: Librese
el correspondiente despacho a qualquiera de
los Jueces de Pá de dho Dto. o el que estubiere mas
inmediato al Cerro de Sintero Colpa con incursion
de este Auto y el recurso que lo motiva a fin de q^e
se una disponer en cumplim^{to} fijandou los cant
les que correspondan en que se anuncie el descubrim^{to}
p. q^e si alguno se cree con dno. a el uso del q^e crea conve-
niente en esta Disputa. y a este fin devolvem el despa-
cho diligenciado con Cop. de los cantales y Certificacion de
su resultado: Tomare razon.

Ante mi

Ante mi
Jore Antonio de la Cruz
C. no. al Est. y del Trib. q. de Laxas.